



**DECRETO N° 1372/
LAJA, Abril 30 de 2012.**

VISTOS:

- 1.- Convenio de transferencia de recursos "Construcción Calle Carrera Sur y otras, Comuna de Laja" entre Gobierno Regional Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Laja y la I. Municipalidad de Laja, de fecha 08.04.08.
- 2.- Modificación de convenio de fecha 28.10.08.
- 3.- D.A N° 3956 de fecha 18.11.08.
- 4.- Licitación Pública a través del Portal Mercado Publico N° 3735-11093-LP08 de fecha 25.11.08.
- 5.- Acuerdo Concejo N° 06 en sesión N° 01/2009 de fecha 06.01.09.
- 6.- D.A 51 de fecha 07.01.09
- 7.- Resolución de acta adjudicación electrónica de fecha 13.01.09.
- 8.- Contrato de fecha 16.02.09, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y la Constructora Sur S.A
- 9.- D.A 479 de fecha 16.02.09, aprueba contrato entre la I. Municipalidad de Laja y la Empresa Constructora Sur S.A en licitación pública 3735-11106-LP08.
- 10.- D.A 2506 de fecha 20.08.10 Termina anticipado de contrato con Empresa Constructora Sur S.A.
- 11.- ORD 693 de fecha 05.11.10, Solicita reevaluación de proyecto.
- 12.- Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos "Construcción Calle Carrera Sur y otras, Comuna de Laja" entre el Gobierno Regional Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Laja, de fecha 20.03.12.
- 13.- Resolución exenta N° 1209 del 25.04.12, donde se aprueba la modificación de convenio de transferencia de recursos el Gobierno Regional Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Laja, de fecha 20.03.12.
- 14.- La Ley 19.886 y su reglamento de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 15.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar la Modificación del Convenio de transferencia de recursos de fecha 20.03.12 correspondiente al Proyecto "Construcción Calle Carrera Sur y otras, Comuna de Laja" Código BIP 30071391-0, suscrito entre el Gobierno Regional Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Laja, donde las partes han acordado modificar las Cláusulas Segunda 2.1, Novena 9.1 y Décima Octava 18.6 del Convenio.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** la modificación del convenio de transferencia de recursos de fecha 20.03.12 correspondiente al Proyecto "Construcción Calle Carrera Sur y otras, Comuna de Laja" Código BIP 30071391-0, suscrito entre el Gobierno Regional Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Laja, que considera las siguientes Cláusulas:

Cláusula Segunda:

2.1 El costo total del proyecto según ficha IDI es de M\$243.606 (Doscientos cuarenta y tres millones seiscientos seis mil pesos). El monto FNDR aprobado por el Concejo Regional se detalla a continuación, según los siguientes certificados:

N° Certificado Core	Fecha	Monto	Moneda Ebi
2312o23	13/12/07	89.000	2006
2482o15	28/07/08	23.309	2006
3370o2	26/01/12	118.297	2009



DECRETO N° 1372/

El pago de las correspondientes transferencias estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

Cláusula Novena

9.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a:

a) Transferir los recursos que solicite la municipalidad, con cargo a la Imputación presupuestaria **05-68-02-33-03-150-320, Código BIP30071391-0** de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión, del proyecto F.N.D.R denominado **“CONSTRUCCIÓN CALLE CARRERA SUR Y OTRAS, COMUNA DE LAJA”** hasta por el monto real aprobado por el Concejo Regional al momento de adjudicar y las respectivas garantías si es que hubiere. Estas transferencias se harán en cuotas de acuerdo al avance efectivo del proyecto dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

Cláusula Décima Octava

18.6 La personería del Sr. Víctor Lobos del Fierro, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 256 del 15 de Abril del 2011 del Ministerio del Interior y la Personería del Sr. Vladimir Fica Toledo, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Laja, consta en sentencia de proclamação N° 36 de fecha 01 de Diciembre del 2008.

- 2. ESTABLÉZCASE** que lo no modificado sigue vigente en el convenio de fecha individualizado 08.04.2008
- 3. PROCÉDASE** a realizar el llamado de Licitación Pública a través del Portal Mercado Publico.
- 4. APRUÉBESE** Las bases administrativas y antecedentes técnicos preparados por la SECPLAN
- 5. IMPÚTESE** el gasto a la cuenta complementaria 11405 **aplicación** de fondos en administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VFT/KSM/PMP/cmi
DISTRIBUCIÓN: /



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

-SS.MM – Control - D.A.F - SECPLAN.